



## RESOLUCIÓN

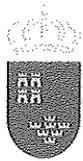
Expte. CS/9999/1100661902/15/ACPA

Visto el expediente tramitado para adjudicar la contratación del **suministro de "Agujas de biopsia", con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud,** mediante Acuerdo Marco por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Contratación, constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo a la siguiente ponderación, resultante de aplicar los criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos previstos en el apartado 13.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para este Procedimiento.

En el supuesto de que un lote incluya varias referencias/posiciones con precios unitarios diferentes, el precio final del lote, será la resultante de la suma del precio unitario ofertado en cada referencia, multiplicada por las unidades de consumo previstas.

EMPRESA	LOTE	CÓDIGO	PR Oferta sin iva	Precio	Puntuación técnica	TOTAL
LELEMAN, S.L.	1	99132204	30,0000	0,00	45	45,00
LELEMAN, S.L.	1	99132205	14,0000	0,00	45	45,00
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	2	99132224	23,5000	16,43	45	61,43
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	2	99132225	8,0000	16,43	45	61,43
WACREES, S.A.	3	99132207	19,1000	53,28	41	94,28
WACREES, S.A.	3	99132206	7,9000	53,28	41	94,28
MERMAID, S.L.	3	99132207	20,0000	43,47	20	63,47
MERMAID, S.L.	3	99132206	8,0000	43,47	20	63,47
AVANCES MÉDICOS EN CIRUGÍA, S.L.	3	99132207	22,5000	18,31	20	38,31
AVANCES MÉDICOS EN CIRUGÍA, S.L.	3	99132206	7,4000	18,31	20	38,31
MERMAID, S.L.	4	99132208	9,5000	55,00	45	100,00
MERMAID, S.L.	4	99132209	9,0000	55,00	45	100,00
AVANCES MÉDICOS EN CIRUGÍA, S.L.	4	99132208	10,5000	47,39	33	80,39
AVANCES MÉDICOS EN CIRUGÍA, S.L.	4	99132209	7,4000	47,39	33	80,39
LORCA MARIN, S.A.	4	99132208	11,4000	30,83	45	75,83
LORCA MARIN, S.A.	4	99132209	8,0000	30,83	45	75,83
MEDILEVEL, S.A.	4	99132208	11,8000	3,94	45	48,94
MEDILEVEL, S.A.	4	99132209	12,3719	3,94	45	48,94
WACREES, S.A.	5	99132210	32,0000	7,55	40	47,55
WACREES, S.A.	5	99132211	8,5000	7,55	40	47,55
WACREES, S.A.	6	99132212	6,8000	0,00	45	45,00
AVANCES MÉDICOS EN CIRUGÍA, S.L.	6	99132212	6,2000	24,26	20	44,26
LOGSA ENDOMEDICAL, S.L.	6	99132212	6,7500	2,02	20	22,02
EURO AUTOMATION, S.A.	7	11049813	250,0000	0,00	45	45,00
EURO AUTOMATION, S.A.	7	11049155	3,6000	0,00	45	45,00
EMSOR, S.A.	8	11040582	250,0000	0,00	45	45,00



EMSOR, S.A.	8	11044713	250,0000	0,00	45	45,00
EMSOR, S.A.	8	11044627	98,0000	0,00	45	45,00
EMSOR, S.A.	8	11044643	9,3000	0,00	45	45,00
EMSOR, S.A.	8	11044633	4,6000	0,00	45	45,00
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	9	11040923	260,0000	2,49	45	47,49
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	9	11040550	260,0000	2,49	45	47,49
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	9	99132213	105,0000	2,49	45	47,49
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	9	99132214	8,8000	2,49	45	47,49
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	9	11042758	20,0000	2,49	45	47,49
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	9	11040544	11,0000	2,49	45	47,49
IZASA HOSPITAL, S.L.U.	10	99132215	8,9000	14,63	33	47,63
LELEMAN, S.L.	10	99132215	8,8000	17,55	23	40,55
AVANCES MÉDICOS EN CIRUGÍA, S.L.	10	99132215	8,9500	13,16	22	35,16
MEDILEVEL, S.A.	10	99132215	9,4000	0,00	22	22,00
AVANCES MÉDICOS EN CIRUGÍA, S.L.	11	99132216	18,2500	10,86	31	41,86
LELEMAN, S.L.	11	99132216	19,0000	0,00	40	40,00
MERMAID, S.L.	11	99132216	18,5000	7,24	27	34,24
WACREES, S.A.	12	99132226	203,0000	0,00	45	45,00
WACREES, S.A.	13	11003962	18,0000	0,00	45	45,00
LELEMAN, S.L.	14	99132217	19,6500	34,12	45	79,12
LELEMAN, S.L.	14	99132218	35,0000	34,12	45	79,12
LELEMAN, S.L.	15	99132219	92,0000	0,00	45	45,00
LELEMAN, S.L.	15	99132220	116,0000	0,00	45	45,00
WACREES, S.A.	16	11003961	520,0000	55,00	45	100,00
LELEMAN, S.L.	17	11033042	59,0000		37	37,00
	18	11032790				

Vista la documentación aportada por las empresas propuestas como adjudicatarias, estando conforme al requerimiento efectuado por el Servicio de Obras y Contratación,

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

### RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del Suministro citado de "Agujas de Biopsia", con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación técnica, es la siguiente:

1. AVANCES MÉDICOS EN CIRUGÍA, S.L.
2. BARD DE ESPAÑA, S.A.U.
3. BECTON DICKINSON, S.A.
4. COOK ESPAÑA, S.A.



5. COVIDIEN SPAIN, S.L.
6. EMSOR, S.A.
7. EURO AUTOMOTION, S.L.
8. GALLINI ESPAÑA, S.L.
9. IBERSURGICAL, S.L.
10. IZASA HOSPITAL, S.L.U.
11. LELEMAN, S.L.
12. LOGSA ENDOMEDICAL, S.L.
13. LORCA MARIN, S.A.
14. MEDICINA ANALÍTICA CONSUMIBLES MAC, S.A.
15. MEDILEVEL, S.A.
16. MERMAID MEDICAL IBERIA, S.L.
17. QUERMED, S.A.
18. TELEFLEX MEDICAL, S.A.
19. TEMENA, S.A.
20. WACREES, S.A.

**Tercero.- Excluir a las empresas que se indican a continuación, en los lotes y por los motivos que se indican:**

Lote	Empresa	Motivo
1	BARD DE ESPAÑA, SAU, LORCA MARIN, S.A., IBERSURGICAL, S.L. e IZASA HOSPITAL, SLU	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO no presenta una gama de referencias que se ajuste a las necesidades de las distintas técnicas realizadas lo que predispone una seria dificultad en la manipulación de las mismas si debiera realizarse con calibres inadecuados. Sin bloqueo de seguridad, escasa precisión y obtención de muestras fragmentadas.
1	EURO AUTOMATION, S.L. y GALLINI ESPAÑA, S.L.,	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO presentan estas mismas características anteriores, adicionando que las ofertadas por la primera empresa imposibilitan realizar dos disparos con la misma aguja y las de la segunda presentan un avance inadecuado y con mayor dificultad.
2	IZASA, HOSPITAL, S.L.U. y LORCA MARIN,	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO presentan mangos mucho más pequeños en relación con las otras empresas, ello dificulta la correcta manipulación. Se producen fallos en la fragmentación del cilindro en alguno de los disparos durante las pruebas realizadas. Dificil carga con una sola mano.
2	IBERSURGICAL, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO, durante las pruebas realizadas se objetivan algunos fallos en el disparo y una dificultad de carga en el final del recorrido
2	MEDILEVEL, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO difícil ergonomía en el manejo, no presenta carga posterior y la carga exige un esfuerzo relevante a la hora de realizarla con una única mano. Con frecuencia durante las pruebas realizadas la muestra se queda adherida a la aguja, resultando difícil su extracción.
3	MEDILEVEL, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO, material con escasa ergonomía y dificultad en la penetración.
3	LOGSA ENDOMEDICAL, S.L. e IZASA HOSPITAL,	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO presenta un sistema poco ergonómico,
3	QUERMED, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO tiene una débil ecogenicidad lo que dificulta el desarrollo y precisión de la técnica
3	AVANCES MÉDICOS EN CIRUGÍA, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO presenta una mayor dificultad en la penetración, así como la necesidad de realizar una mayor fuerza en la acción
3	LORCA MARÍN, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO El bisel de la aguja presentada obliga a una penetración ciertamente dificultosa dificultando una acción cómoda
3	IBERSURGICAL, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO, presenta un material cuya ecogenicidad y penetración es insuficiente, necesitando realizar una mayor fuerza en la acción
3	LELEMAN, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO presenta una aguja cuya penetración resulta dificultosa, teniendo que realizar una mayor fuerza en la acción
3	BARD DE ESPAÑA, S.A.U.	presenta un sistema de agarre abierto dificultando la manipulación en algunos procesos, precisando una mayor fuerza en la acción
4	MEDICINA ANALÍTICA CONSUMIBLES MAC, Y WACREES,	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO presentan compatibilidad con un mango en el que no es posible regular la profundidad de biopsia en el mismo mango. El sistema de carga y manipulación es más incómodo
5	IBERSURGICAL, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO, El material presentado no presenta seguro.
6	GALLINI ESPAÑA, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO, menor rigidez y una mayor dificultad en la penetración
6	MEDILEVEL, S.A.	Menor puntuación en carga, selección, expulsión y calidad
6	LELEMAN, S.L.	Menor puntuación en carga, selección, expulsión y calidad



6	TEMENA, S.A.	Menor puntuación en carga, selección, expulsión y calidad
6	IZASA HOSPITAL, S.L.U.	Menor puntuación en carga, selección, expulsión y calidad
6	MERMAID MEDICAL IBERIA, S.A.U.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO menor rigidez y una mayor dificultad en la penetración y material con menor ecogenicidad,
6	QUERMED, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO menor rigidez y una mayor dificultad en la penetración Y BISEL CORTO
6	LORCA MARÍN, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO menor rigidez y una mayor dificultad en la penetración y material con menor ecogenicidad,
6	MEDICINA ANALÍTICA CONSUMIBLES MAC	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO menor rigidez y una mayor dificultad en la penetración
6	BECTON DICKINSON, S.A.U.	NO CUMPLE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS presenta un material que no cumple con lo exigido en el Pliego Técnico ya que es una aguja tipo Westcott
10	GALLINI ESPAÑA, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO oferta un producto con ergonomía aceptable. La manipulación es difícil, es difícil de desenroscar
10	COVIDIEN SPAIN, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO la manipulación es dificultosa. Resulta difícil desenroscar el tope. El fiador produce cizalla con la luz del trócar. Es tapón se desenrosca bien, no ocurriendo lo mismo con el tope de seguridad.
10	LOGSA ENDOMEDICAL, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO oferta un producto con una manipulación aceptable; la ergonomía es mejorable, el conjunto metal-plástico es también mejorable. El fiador es adecuado. El tapón se desenrosca bien, pero no ocurre lo mismo con el tope de seguridad.
10	MERMAID MEDICAL IBERIA, S.A.U.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO oferta un producto que para el aspirado de médula en mango esternal, resulta demasiado engorroso. Resulta algo difícil retirar el fiador, al igual que el tope de seguridad
10	QUERMED, S.A. Y WACREES, S.A.,	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO oferta un producto en el que el conjunto metal plástico es mejorable. Resulta difícil enroscar y desmontar el tope de seguridad
10	LORCA MARÍN, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO oferta un producto con ergonomía mejorable. El conjunto metal-plástico se desmonta durante el procedimiento quedando suelto, y luego es difícil de volver a montar
10	MEDICINA ANALÍTICA CONSUMIBLES MAC	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO presenta un producto que para el aspirado de médula en mango esternal, resulta demasiado engorroso
11	QUERMED, S.A., LOGSA ENDOMEDICAL, S.L. Y LORCA MARIN, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO La calidad del elemento de captura es mejorable, producen cizalla con el hueso, lo cual puede artefactar la muestra. Son difíciles de acoplar y desacoplar.
11	WACREES, S.A. Y MEDILEVEL, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO, El elemento de captura es mejorable, presenta demasiado cizallamiento con el hueso, lo cual puede artefactar la muestra. Son difíciles de acoplar y desacoplar.
11	COVIDIEN SPAIN, S.L. E IBERSURGICAL, S.L.	NO ALCANZAN UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO ofertan un producto que no cumple las especificaciones técnicas (no presentan elemento de captura) por lo que se han desestimado.
12	TELEFLEX, S.A.	NO CUMPLE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS según ficha técnica describe "para uso exclusivo con la unidad motorizada On Control", unidad no presentada por la empresa y de la cual no se adjunta información técnica alguna, lo que impide la valoración de la misma.
13	MEDILEVEL, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO Resulta fácil el desacoplamiento del fiador
13	AVANCES MÉDICOS EN CIRUGÍA, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO oferta un producto con manipulación mejorable, la ergonomía es regular, resulta algo difícil el desacoplamiento del fiador.
13	LORCA MARÍN, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO oferta un producto con manipulación mejorable, la ergonomía es regular, resulta algo difícil el desacoplamiento del fiador
13	COVIDIEN SPAIN, S.L. E IBERSURGICAL, S.L., IBERSURGICAL, S.L., LOGSA ENDOMEDICAL, S.L., LORCA MARIN, Y MERMAID MEDICAL, Y QUERMED, S.A.,	NO ALCANZAN UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO, Resulta algo difícil el desacoplamiento del fiador.
14	BARD DE ESPAÑA, S.A.U.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO presenta un arpón de difícil manipulación y no fija. Muy difícil manipulación y acero muy débil.
14	AVANCES MÉDICOS EN CIRUGÍA, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO presenta un arpón de difícil manipulación y no fija. Muy difícil manipulación. Muy complejo en su manejo
14	GALLINI ESPAÑA, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO presenta un arpón de difícil manipulación y no fija. Muy complejo en su manejo y con problemas en quirófano para retirarlo por presentar hilo en vez de acero. Anclaje no adecuado
15	BARD DE ESPAÑA, S.A.U.	NO ALCANZA UMBRAL MÍNIMO EXIGIDO presenta un material de difícil manejo, el clip se desplaza con facilidad una vez colocado en la mama. Las medidas no son las adecuadas de 18G.
17	COOK ESPAÑA, S.A.	Menor puntuación en manipulación y muestra



**Cuarto.-** Adjudicar el presente contrato a las empresas y en los lotes que se relacionan a continuación, conforme al apartado 3.6 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente procedimiento, (1 adjudicatario para cada lote),

EMPRESA	LOTE	CÓDIGO	PR Oferta sin iva	puntos precio	Puntuación técnica	TOTAL
LELEMAN, S.L.	1	99132204	30,0000	0,00	45	45,00
LELEMAN, S.L.	1	99132205	14,0000	0,00	45	45,00
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	2	99132224	23,5000	16,43	45	61,43
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	2	99132225	8,0000	16,43	45	61,43
WACREES, S.A.	3	99132207	19,1000	53,28	41	94,28
WACREES, S.A.	3	99132206	7,9000	53,28	41	94,28
MERMAID, S.L.	4	99132208	9,5000	55,00	45	100,00
MERMAID, S.L.	4	99132209	9,0000	55,00	45	100,00
WACREES, S.A.	5	99132210	32,0000	7,55	40	47,55
WACREES, S.A.	5	99132211	8,5000	7,55	40	47,55
WACREES, S.A.	6	99132212	6,8000	0,00	45	45,00
EURO AUTOMATION, S.A.	7	11049813	250,0000	0,00	45	45,00
EURO AUTOMATION, S.A.	7	11049155	3,6000	0,00	45	45,00
EMSOR, S.A.	8	11040582	250,0000	0,00	45	45,00
EMSOR, S.A.	8	11044713	250,0000	0,00	45	45,00
EMSOR, S.A.	8	11044627	98,0000	0,00	45	45,00
EMSOR, S.A.	8	11044643	9,3000	0,00	45	45,00
EMSOR, S.A.	8	11044633	4,6000	0,00	45	45,00
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	9	11040923	260,0000	2,49	45	47,49
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	9	11040550	260,0000	2,49	45	47,49
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	9	99132213	105,0000	2,49	45	47,49
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	9	99132214	8,8000	2,49	45	47,49
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	9	11042758	20,0000	2,49	45	47,49
BARD DE ESPAÑA, S.L.U.	9	11040544	11,0000	2,49	45	47,49
IZASA HOSPITAL, S.L.U.	10	99132215	8,9000	14,63	33	47,63
AVANCES MÉDICOS EN CIRUGÍA, S.L.	11	99132216	18,2500	10,86	31	41,86
WACREES, S.A.	12	99132226	203,0000	0,00	45	45,00
WACREES, S.A.	13	11003962	18,0000	0,00	45	45,00
LELEMAN, S.L.	14	99132217	19,6500	34,12	45	79,12
LELEMAN, S.L.	14	99132218	35,0000	34,12	45	79,12
LELEMAN, S.L.	15	99132219	92,0000	0,00	45	45,00
LELEMAN, S.L.	15	99132220	116,0000	0,00	45	45,00
WACREES, S.A.	16	11003961	520,0000	55,00	45	100,00
LELEMAN, S.L.	17	11033042	59,0000		37	37,00



Y declarar **desierto el LOTE 18** por falta de ofertas.

**Quinto.-** Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas<sup>1</sup>, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

**Sexto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante

**Séptimo.-** Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 25 de Abril de 2017  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN  
EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Francisco Agulló Roca

<sup>1</sup>. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.